

0283-2017/SS00

OSIPTEL

TVS Wireless S.A.C.

Av. Jorge Basadre 362 – San Isidro – Lima 27 – Perú – Tel + (51-1)706-7300

2017 JUN 19 AM 9:44

RECIBIDO

Carta N° 022-2017/OS

Lima, 31 de mayo de 2017

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA
EN TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL**

Presente.-

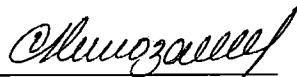
Atención: Sr. Sergio Cifuentes Castañeda
Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia

De nuestra consideración:

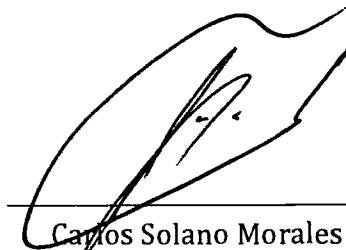
Nos dirigimos a ustedes a fin de remitir a vuestro Despacho copia de la Addendum N° 1 al Contrato de Comercialización de servicios suscrito con fecha 20 de octubre de 2016 entre nuestras representadas y la empresa Olo del Perú S.A.C., el mismo que adjuntamos a la presente en cumplimiento de la normativa vigente y para los demás fines consiguientes.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,



Verónica Hermoza Orellana
TVS WIRELESS S.A.C.



Carlos Solano Morales
CABLEVISIÓN S.A.C.

ADDENDUM N° 1 AL CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIO

Conste, por el presente documento el Addendum N° 1 al Contrato de Comercialización de Servicios (el "CONTRATO") celebrado con fecha 28 de octubre de 2016 de una parte, conjuntamente por:

- **CABLEVISIÓN S.A.C.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica N° 00551686 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con Registro Único de Contribuyentes N° 20515372971 con domicilio para estos efectos en Av. Jorge Basadre N° 632, distrito de San Isidro, Lima – Perú, debidamente representada por la señor Carlos Solano Morales, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10545731 (en adelante, "CABLEVISIÓN"); y.
- **TVS WIRELESS S.A.C.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica N° 12369811 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con Registro Único de Contribuyentes N° 20523361555, con domicilio para estos efectos en Av. Jorge Basadre N° 632, distrito de San Isidro, Lima – Perú, debidamente representada por la señora Verónica Hermoza Orellana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09999705 (en adelante, "TVS").

CABLEVISION y TVS denominadas conjuntamente los "CONCESIONARIOS".

Y, de la otra parte:

- **OLO DEL PERÚ S.A.C.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica N° 12421466 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con Registro Único de Contribuyentes N° 20524476828, con domicilio para estos efectos en Av. Jorge Basadre N° 632, distrito de San Isidro, Lima – Perú, debidamente representada por el señor Elí Sondón García, identificado con Carné de Extranjería N° 000122184 (en adelante, "OLO" o el "COMERCIALIZADOR").

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre de 2016, los CONCESIONARIOS y el COMERCIALIZADOR suscribieron el Contrato de Comercialización por medio del cual OLO se constituye en comercializador del servicio portador local y conmutación de datos por paquetes que brindan los CONCESIONARIOS, a través de las bandas de espectro señaladas en la cláusula segunda del CONTRATO.

Asimismo, la cláusula quinta del CONTRATO estableció las Condiciones Económicas del mismo, indicando que el COMERCIALIZADOR deberá pagar mensualmente como contraprestación por el SERVICIO las sumas que se indican en los correspondientes Anexos 3(a) y 3 (b) (Condiciones Económicas).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente Addendum N° 1 las Partes acuerdan sustituir los Anexos 3(a) y 3 (b), los cuales tendrán los textos señalados a continuación:

ANEXO 3(a)

CONDICIONES ECONÓMICAS - CABLEVISION

1. Contraprestación

La contraprestación se determinará mensualmente aplicando el precio correspondiente a la capacidad real consumida de acuerdo a la escala que se indica a continuación la cual se aplicará conforme al precio por GB correspondiente al tramo del consumo real, considerando el consumo total y por tanto, no será aplicada como una escala progresiva acumulativa.

PRECIOS DE COMERCIALIZACION POR VOLUMEN

De (en GB)	Hasta (en GB)	USD/GB
-	500,000	12.29
500,001	700,000	10.24
700,001	1,000,000	8.19
1,000,001	1,200,000	5.12
1,200,001	1,550,000	3.96
1,550,001	2,000,000	2.50
2,000,001	5,000,000	1.72

El COMERCIALIZADOR reconoce y acepta que su obligación de pago de las sumas mensuales derivadas del Contrato a favor de CABLEVISION se devengará independientemente de las sumas facturadas por el COMERCIALIZADOR a los Clientes Finales. En tal sentido, queda expresamente acordado que el incumplimiento en el pago por parte de los Clientes Finales del COMERCIALIZADOR, no podrá ser opuesto a CABLEVISIÓN.

2. Liquidación y forma de pago

Los pagos se determinarán sobre la base de liquidaciones mensuales que determinen la capacidad real consumida durante cada mes.

Para efectos de la preparación de la referida liquidación mensual, CABLEVISION y el COMERCIALIZADOR se remitirán mutuamente, dentro de los primeros quince (15) días luego del cierre del mes, la información sobre la capacidad real consumida en dicho mes, a efectos de confrontar la información de ambas.

El COMERCIALIZADOR pagará el importe contenido en las facturas emitidas por CABLEVISION, dentro de los treinta (30) días calendario de recibidas las mismas, siempre que estuviere conforme con el contenido.

Si alguna de las partes no estuviere conforme con la liquidación mensual que determine la capacidad real consumida durante el año respectivo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se pagarán las sumas no controvertidas y las partes tendrán un plazo de treinta (30) días calendario para culminar el plazo de conciliación de los importes observados.
- Una vez conciliados los montos facturados en el plazo antes indicado, dicha diferencia deberá ser pagada a la parte que corresponda en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de culminación del proceso de conciliación.

ANEXO 3(b)

CONDICIONES ECONÓMICAS - TVS

1. Contraprestación

La contraprestación se determinará mensualmente aplicando el precio correspondiente a la capacidad real consumida de acuerdo a la escala que se indica a continuación la cual se aplicará conforme al precio por GB correspondiente al tramo del consumo real, considerando el consumo total y por tanto, no será aplicada como una escala progresiva acumulativa.

PRECIOS DE COMERCIALIZACION POR VOLUMEN

De (en GB)	Hasta (en GB)	USD/GB
-	500,000	12.29
500,001	700,000	10.24
700,001	1,000,000	8.19
1,000,001	1,200,000	5.12
1,200,001	1,550,000	3.96
1,550,001	2,000,000	2.50
2,000,001	5,000,000	1.72

El COMERCIALIZADOR reconoce y acepta que su obligación de pago de las sumas mensuales derivadas del Contrato a favor de TVS se devengará independientemente de las sumas facturadas por el COMERCIALIZADOR a los Clientes Finales. En tal sentido, queda expresamente acordado que el incumplimiento en el pago por parte de los Clientes Finales del COMERCIALIZADOR, no podrá ser opuesto a TVS.

2. Liquidación y forma de pago

Los pagos se determinarán sobre la base de liquidaciones mensuales que determinen la capacidad real consumida durante cada mes.

Para efectos de la preparación de la referida liquidación mensual, TVS y el COMERCIALIZADOR se remitirán mutuamente, dentro de los primeros quince (15) días luego del cierre del mes, la información sobre la capacidad real consumida en dicho mes, a efectos de confrontar la información de ambas.

El COMERCIALIZADOR pagará el importe contenido en las facturas emitidas por TVS, dentro de los treinta (30) días calendario de recibidas las mismas, siempre que estuviese conforme con el contenido.


Si alguna de las partes no estuviese conforme con la liquidación mensual que determine la capacidad real consumida durante el año respectivo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se pagarán las sumas no controvertidas y las partes tendrán un plazo de treinta (30) días calendario para culminar el plazo de conciliación de los importes observados.
- Una vez conciliados los montos facturados en el plazo antes indicado, dicha diferencia deberá ser pagada a la parte que corresponda en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de culminación del proceso de conciliación.

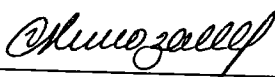
CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Los términos del Contrato de Comercialización del 28 de octubre de 2016, que no hubieren sido expresamente modificados por el presente documento, conservan plena validez legal.

Suscrito en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, el 25 de noviembre de 2016.



CABLEVISIÓN S.A.C.
debidamente representada por
Carlos Solano Morales



TVS WIRELESS S.A.C.
debidamente representada por
Verónica Hermoza Orellana



OLO DEL PERU S.A.C.
debidamente representada por
Elí Sondón García

